



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00323-00
Demandante (s):	Virginia Leyva Cortes y otro
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Dar por terminado por pago de la obligación

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y coadyuvado por aquella, se da por terminado el proceso por pago de la obligación, y por consiguiente se dispone que el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el **archivo definitivo** de las diligencias, previas las constancias de rigor. Por secretaria, procédase de conformidad.

De conformidad a lo solicitado en el escrito obrante en el expediente, se reconoce personería a la Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada de COLPENSIONES, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 013 Hoy 4 de marzo de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria